

FULM-AL-AEI-AEI12

94/5

Q. Pío. Lina. de Mallorca.

año 1826.

Compos. D. Dr. Sebastian
Capella y Amengual nat.
de Hammagor Dioc. de Mallorca

Filosophia.



El infra escrito Archivero de la R^{da} Comunidad de Pres-
biteros de la Parroquia Iglesia de Sancti mayor del Reyno
de Mallorca = Certifico como en el libro seis de Baptis-
mos fol.^o 137 consta de la partida siguiente.

A los diecyete Junio de mil ochocientos y diez
el infraescrito bauticé un niño nacido á las tres
de la tarde del día quince hijo legitimo y nat.^o
de Pedro Juan Capella y de Catharina Amengual
Con.^o M.^o Nat.^o Pedro Juan Capella y Catha-
rina Munar Con.^o M.^o Nat.^o Sebastian A-
mengual y Antonia Serra Con.^o todos de esta
Parroquia salvo el Padre y Abuelo Paterno q^{ue}
son de la Parroquia de Surpudent la Abuela
materna es nat.^o de Algayde y la Abuela
Paterna de la Parroquia de Arita se le puso
por nombre Sebastian Buena Ventura, Josef,
fueron Padrinos el Honor Sebastian Frigola
y Margarita Amengual á quienes se noti-
ficó el parentesco espiritual y la obligacion
en fe de lo qual lo firmó Francisco Salvá
y Vic^o

Y para q^{ue} conste donde enq^{ue} da la presente fir

mada y sellada con el sello q. usas nues-
tra Rda Comunidad dada en Llummayor
a los 22 Octbre de 1826.

Antonio Montemayor y Archivero



Nosotros el Dr. Dn. Ramon Pasqual Cura Párroco de la Párroq.
de Llummayor, y Dn. Miguel Mut Bayle Real de Llum: infrascrit-
tos etc.

Certificamos, y damos verdadero testimonio como Sebas-
tían Capellá es hijo de Padres onrados Dn. Pedro Juan, y
Dña Catharina Amengual, es de buena fama, vida, y cos-
tumbres, y muy apropiado para seguir la carrera de estudi-
o. Tambien es el mas
lido realista. Y para que conste a los fines que convenza damos la
presente en Llummayor, a los 9 8bre de 1826.

Dr. Ramon Pasqual

Rda de Llumor

Miguel Mut Bayle

D.ⁿ Sebastian Capella ha asistido à las lecciones
del primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechami-
ento. Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Bradas
Cat. Int.

Examinado y aprobado
Sr. Capella

Examinado y aprobado
Sr. Capella

Trinidad Venzura 13. Julio 1827.

Eidebuena conducta.

Garcia V.S.



D.ⁿ Sebastian Capellá ha asistido á las lecciones del
segundo curso de instituciones filosoficas en la cattedra de mi
cazgo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 3 Junio de 1828.

Ja. Nicolas Bradasz

Examinado y aprobado
Juan

Examinado y aprobado
Ja. Guap

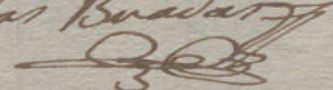
Junta de Censura el 19 de Julio de 1828

Es de buena conducta

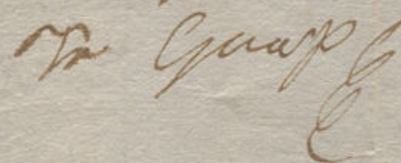
Garcia V.S.



D.ⁿ Sebastian Capella ha asistido a las lecciones del tercer
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Bradar
Cap. int. 

Examinado y aprobado

M. Guay


Junta de Censura el 19 de Julio de 1828

Es de buena conducta

Garcia V.S.



Junta de Censura el 17 Junio de 1832

Es de buena conducta

Garcia V.S.



R. Univ. de Lora. de Mallorca

año D. 1824. en 1825.

Cursos D. D. Maria Capre.
lla y Cuadrado nat. de Ciu-
dad de la Diocesis de Menorca

Leyes.

SELLO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1822



P. D. Sr. Juan Fabregas Religioso Agustino del Convento de ex.ª de
del Convento de Ciudadela, L.ª de Filosofía y sagrada Teología:
Certifico como D. Matías Capella ha enseñado conmigo la
Gramática Latina, Retórica, y como tambien ha cursado en la
que esta á mi cargo las tres años de Filosofía, á la
por la Lógica, Metafísica, Ética, y Física, que concluyó
al cerrar las escuelas por las vacaciones del año 1820.
Y para que conste donde convenga doy la presente firmada
de mi mano

J. Juan Fabregas L.ª Ag.ª

Ciudadela y 30. Marzo de 1822.

Don Excmo y Notario Publico de la Y.ª
de Menores que á bajo signamos y firmamos.
Certificamos y damos fe que el P. Fr. Juan Fabregas
de cuya mano va firmada la precedente certificacion, es
como se dice Religioso de este Convento del Monasterio y Sector
de Filosofía y sagrada Teología, y que á iguales
atentado por el librado en esta forma, sin que se
ha dado y da entera fe y credito asi
judicial como extrajudicialmente. En tes-
timonio

Amor de lo qual Amor la presente, en Ciudad de Menorca a los ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y dos.



Don Agustin



Don Jaime

Leyes D. Maria Capella 4.º año.



D. Jose Amengual Pro Doctor en Sagrada Teologia y Economo de la Iglesia Parroquial de S. Cruz de la Ciudad de Palma Capital de esta Isla de Mallorca

Certifico que D. Matias Capella natural de Ciudadela en la Isla de Menorca, hijo de D. Jose y de D. Rafaela Luadrado es sujeto que desde que permanece en el distrito de esta Parroquia de mi cargo se ha portado como hombre de buena fama, vida y costumbres, sin que haya llegado a mis oidos ninguna queja contra su conducta.

E para que conste a los fines que conbenza doi la presente firmada de mi propio puno en Palma a los nueve dias de Julio de 1825

José Amengual Economo
S. Cruz.

El infrascripto Alcalde del Barrio de S. Cuartel de S. Cruz, Certifico qe D. Matias Capella natural de Ciudadela de la Isla de Menorca qe vive qe permanece en mi respectivo Barrio no he tenido la menor queja contra su conducta y lo tengo por un sujeto de buena fama y costumbres, y para qe conste donde conbenza doy la presente en Palma a los 10 de 1825

Antonio Olivera



2.

*Jⁿ Mathias Capella vecino de Lindavella conrante
3^o año de Letra ha asistido con miyo el juro año
br. Palma 25 Junio de 1825.*

Andres Lado

*Examinado y aprobado
Vallejo*

*ese año excole al
lidad y aposechamienca.*

aproudo

cia



Visto en Junta de Capataces el 23 de
Julio de 1825.

Eduardina conductora.

Sexta V. Sec.ª

Don Matías Capella ha asistido en este año escolar al
curso de quince años de leyes con puntualidad y aprovechamiento.
Padre D.º Juan de 1826

Andrés Sanz

Examinado y aprobado

Encargado

En 4.º Julio de 1826. fué declarada buena condue-
ra por el Tribunal de Examen.

Manera. Lio.

S

Certifico que D. Matías Casella, cursante en leyes, ha asistido
con puntualidad a la enseñanza del sexto curso que se me está
confiada. Palma 26. Junio 1827.

Examinó y aprobó.

forrias

Mariano Gacias



Tribunal de Censura de la U. de Julio de 1827

Es de buena conducta

García V. S.



El Sr. en ambos dños. D. Mariano García, catedrático de leyes de esta
U. de Universidad, certifica que D. Matías Capella cursante el 7.º año de
dicha facultad ha asistido a las lecciones de mi cátedra, manifestando
aplicación y aprovechamiento, y si bien ha faltado a ellas por
algún tiempo ha asistido por dos meses a las lecciones de extraor-
dinario para suplir las faltas, y concurrirá al cursillo hasta su con-
clusión para suplir las faltas. Habana 16 de Julio de 1828.
Ha asistido al cursillo con puntua-
lidad 17 de Julio de 1828.

Mariano García



Examinado y aprobado

García



Junta de Censura 26 de Junio de 1828

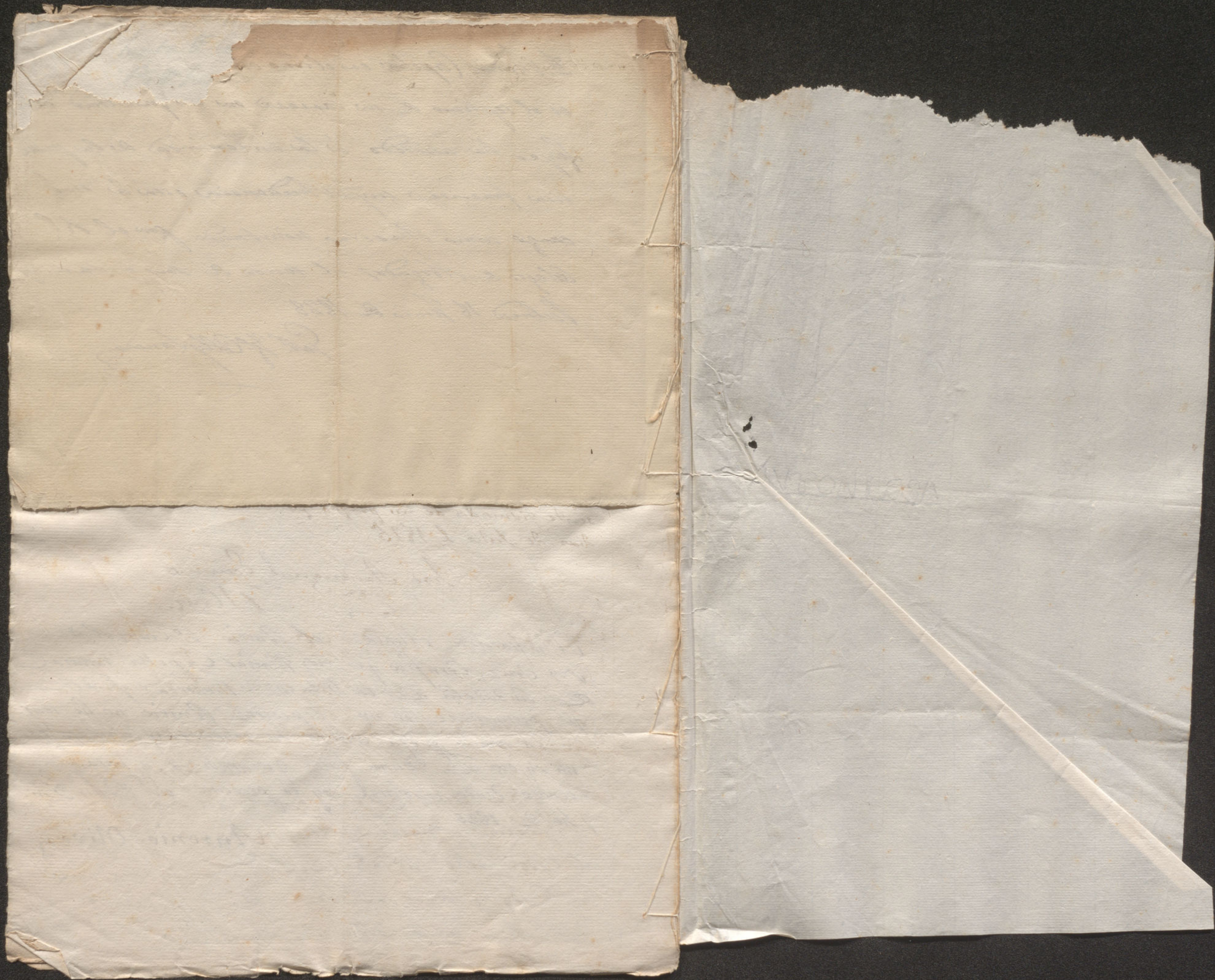
Es de buena conducta Facias V.S.

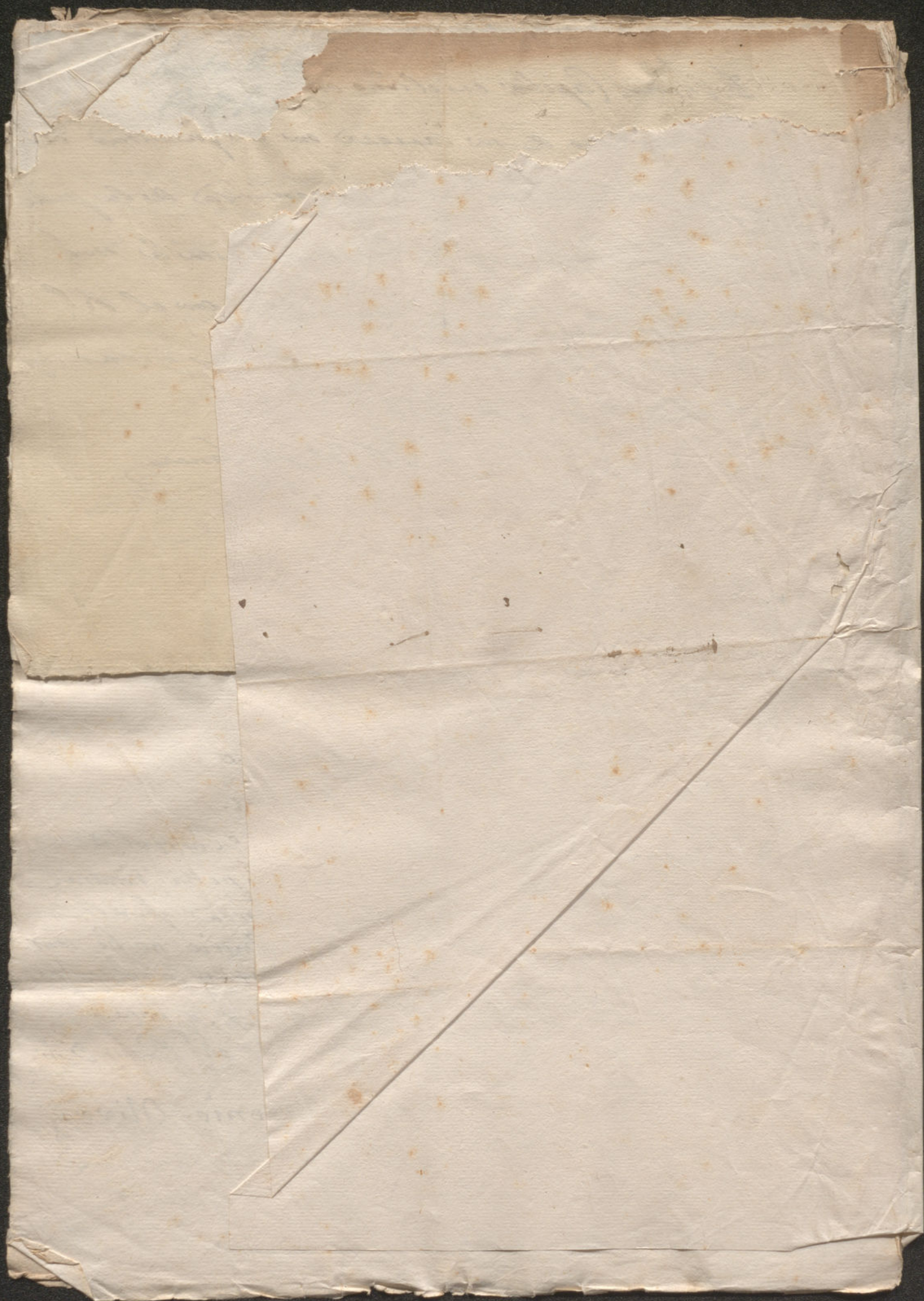
D. Matias Capella, cursante de leyes en el septimo año,
ha asistido en el presente curso a las explicaciones de extra-
ordinario de dicha facultad, correspondientes a dos meses. Palma
17 de Junio de 1828.

Antonio Planas y Nadal

D. Matias Capella en el año en
es el septimo de su carrera en la facultad de
Leyes ha acordado a la enseñanza de la prác-
tica forense en la Academia esta a mi
cargo como Maestro nombrado por el R.
Colegio de Abogados al tenor de sus estatutos
Palmá 18 Junio de 1828

Juan J. Colly Sancho
3





Real Univ.ª de Lina y Mallorca.

año 1826.

D. Marias Capella pide
el grado de Bachiller en
Dro. civil.

San Juan

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios



D. Miguel de Manera Notario Publico por S.M.
(que Dios quisiere) Secretario P. del Ayuntamiento de la M. N. y
L. Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca y de la del
Vino? Litt. de la misma.

Certifico: q. de los expedientes y papeles de Matricu-
las que estan en el Archivo de dicha Villa? q. e-
sta a un cargo, contra q. D. Matias Capella en los
años de mil ochocientos veinte y uno, veinte y dos
veinte y tres y veinte y cuatro, tiene ganadas
veintae matrículas en la Facultad de Leyes. Co-
mo así se ve a los citados expedientes y papeles
a q. me refiero y para q. conste doy el presente
al Sr. D. M. N. de la Villa y Procurador de su M. N.
y M. N. en Palma a quince de Junio de
1826. Yo el Notario Publico y Secretario

Mig. de Manera.





Muy Ilustre Sr. Rector,

D. Matías Capella, cursante en Leyes, respetuosamente a V. S. expongo. Que teniendo ganadas en esa Real Universidad cuatro matriculas en las facultades de Leyes, como lo acredita el documento que acompaño, y de consiguiente poder aspirar a que me confieran el grado de Bachiller en dha. facultad

Al V. S. Suplico se sirva tener por presentado el referido documento, y a su consecuencia señalar el día que fuere más de su agrado para las funciones que corresponden al dho. grado. Justicia que pido. Dmni Xc.

Mat. Capella

Palma 18. Junio 1826.

Pase al Ind.º para q. exponga. Apilopmveyo
manab y firmó el M.º S. Rector D.º certifico.

Vozias Rector

Manera Lico

Muy M^{re} Sr^o

El Sindico ha visto la solicitud de este interesado y dice que la halla arreglada y por lo mismo no la contradice y asi V.S. siendo servido podra acceder a ella +

+ presentando pero o determinan lo que tenga por mas a certado Palma con arreglo al auto 273 del Plan la Cedula primera de Julio de 1826 valga lo anadido al margen la del trib! de Censura a la subvencion con: ducta

Mariano Gacias Sind^o

Palma 4. Julio de 1826.

Respeto I haver sido declarada el suplicante de buena conducta por el tribunal de Censura en suion de N. de acaual se le admite su deposito al Grab de Nachiller en la Cedula de solicitud y se le senala el dia 2. de agosto a las 8. de mañana. Apito proveyo manab ofitmo el M. P. S. Rector. I que certifico.

Josias Medor

M. P. S. Rector. I que

M. P. S. Rector

Ducta

Q. Univ. Lira

año 1824. en 1825.

Compos D. Dr. Claudio
Cayo.

Filosofía.
Leyes.

Vive en la Manzana 200
Calle del vino
Casa N.º 64.



Don Guillermo Fidal Archivero Ecto. de la Diócesis
del Reyno de Mallorca.

Certifico que en el libro de bautismos de la Parroquia
de Sta Cruz del año 1807. hta. 1810. custodiado en el Ar-
chivo de mi cargo al folio 1. consta de la partida siguiente
En la Parroquia y Sta Cruz de la Ciudad de Tal-
ma Cap. del Reyno de Mallorca a los veinte y uno
Junio de mil ochocientos y siete, yo abajo firma-
do bautice un niño hijo leg.º de D.º Miguel
Cabo y de D.ª Geronima Gitan con. nat. de
Sta. Ciudad. Ch.º par. D.º Benito, y D.ª Ana-
gaita Champayel con. Matamos D.º Clau-
dio y D.ª Maria Maria Ferrer con. Nacido a los
diez y nueve Junio a las nueve y quarto de
la noche fue en nombre Claudio Benito
Christ. Geracio Luis, Padre, Ant.º Jose, Madre
Naventura, Bay.º Geronimo y Juan, fijos
padrinos D.º Benito Cabo, y D.ª Geronima y D.ª
Apolonia con. de que doy fe = Juan
Figueroa D.º de Sta Cruz.

Y para q. conste doy la presente que firmo y sello
en Palma a 25.º de Junio de 1825.



Guillermo Fidal



D. Jose Amengual Pro Doctor en Sagrada Teologia
y Economo de la Iglesia Paroq^l de S. Cruz de la Ciudad
de Palma Capital de esta Isla de Mallorca

Certifico: que Claudio Capó natural y vecino de
esta Paroq^a, hijo de D. Miguel y de D. Juvenina
Quirós can^l, es joven de buena fama, vida y cos-
tumbres; que frecuenta los sacramentos; y que en
su parte se ha mostrado siempre desde su niñez
con grande respeto y veneracion á sus Padres, y
á las maximas de la S. Religion de que ha dado
continuados ejemplos.

Y para que conste á los fines que combensa, doi la presen-
te firmada de mi propio puño en Palma veinte y seis
de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

José Amengual Economo
S. Cruz



D. D. Jaime Barceló Cetara de Toluca de los Barrios 2.º y 3.º Cuartel
de V.ª. Cruz de esta Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
y Maestre en otras de.

Certifico: que D. Claudio Caxo natural y vecino de esta
dicha Ciudad y residente en el Barrio 2.º de dicho Cuartel
hijo de D. Miguel y de D. Jeronima Guirao con.ª es suge-
to de irreprehensible conducta y lea. se haver tenido la
menor quessa sobre su porte, me consta que se halla
penetrado de los verdaderos sentimientos q. nos inspira
la Religion Catolica Apostolica Romana

y para que conste a los fines q. compete de la presente a solicitud
del intercedido firmada de mi propio puño en Palma a veinte y
siete de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Jaime Barceló

El Sr. Nicolas Buades Comisario de S. Agustín
certifico que D. Claudio Capó ha asistido
á las lecciones del segundo curso de instituc-
ciones filosóficas, en la Cattedra de
mi cargo, dando pruebas de una suficiente
aplicacion. Palma 25 Junio de 1825.

N. Buades
Subr.

Examinado, y aprobado

N. Buades

Exam. y aprob.

Suav

g.º ha hecho efectivo hasta su conclusion, con pun-
tualidad y aplicacion. Palma a 18 Julio de 1825.

Aven? Barceló y Ripoll

Examinado y aprobado

C. Lysandro

[Signature]

[Signature]

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Claudio Lago en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 19 de *Mayo* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Exam. y aprov.

Lago

[Signature]

Se ha hecho efectivo hasta su conclusion, con firm.
tuacion y aplicacion. Palma a 18 Julio de 1825.

Exam. Barcelo y Llop

Examinado y aprobado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLOCA.

Miguel Francisco Manzano Not. Srto.
 Lima de 1824
 por el Tribunal de Guerra con la buena conducta.
 por haber sido examinado, aprobado y declarado
 en 1825 ha ganado el curso de
 en el año escolar de 1824

Inviolata Boudanz
Car. subtr.

Гам: у апрох.

Siam

J.º ha hecho efectivo hasta su conclusion, con firm-
talidad y aplicacion. Palma a 18 Julio de 1822.

Autun? Barcelo et Hippoll

Examinado y aprobado

Polysauro



En 1.º Julio 1826. se declaró buena conducta
por el Tribunal de Honor.

Manera de

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Claudio Capó, cursante de segundo
año en la facultad de **Leyes** que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

D. Claudio Capó cursante del primer
año de Leyes en esta Universidad Literaria, á asis-
tido á la cátedra de mi cargo con puntualidad y
aprovechamiento, y si bien á saltado á algunas le-
cciones durante el citado año por indisposición, ha
suplido este estudio con la asistencia del curso
q.º ha hecho efectivo hasta su conclusión, con pun-
tualidad y aplicación. Palma á 18 Julio de 1829.

Aven? Barceló y Llop

Examinado y aprobado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En N.º Julio 1826. se declaró de Buena conducta
por el Tribunal Censura.

Manera. fac.

[Signature]

Junta de Censura del 19.º Julio 1829.
Es de buena conducta.

García V.S.

[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1829 Á 1830.

D. Claudio Capó, cursante de segundo
año en la facultad de *Leyes* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y puntualidad.

El Catedrático

Man.º Barcelo y Ripoll

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Barcelo y Ripoll

El Ecsaminador

Andreu

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V.S.

[Signature]

Excmo. Sr. D. Juan de
Alcalá

CATEDRA DE

curso de 1831 á 1832

D. Juan de
año en la facultad de
puede á la expresada Catedra de mi cargo, en car-
tido á ella con aprovechamiento y

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 17 de

El Vocal Secretario

Q. Univ. Lira. Mallorca

año 1826.

Cursos de D.^o Frasco
Cardell y Pareto nat.^l de
Palma Diocesis de Mallorca

Filosofia
Leyes.



D.ⁿ Antonio Moya D.^o y Archivero E.^o de la Diócesis
de Mallorca

Certifico que en el libro de Bautismos de la Iglesia tra-
monense de Sta. Catalina del año 1810. lta. 1813. custodia-
do en el Archivo de mi cargo, al fo 162. B.^{ta} consta de la
partida siguiente

A los quatro dias del mes de Febrero del año mil ocho-
cientos y doce. El D.ⁿ D.ⁿ Inguno Moya D.^o y cura
Parroco bautizo un niño nacido a las seis y me-
dia de la tarde del día antecedente hijo legitimo de
D.ⁿ Nicolas Cardell teniente Capitan retirado del
Regimiento Provincial de Milicias de Mallorca; y de
D.^a Maria Josefa Tarets con.^d amba de esta Ciudad.
Abuelos Paternos D.ⁿ Francisco Cardell y D.^a Cecilia
Benmasea con.^d Maternos D.ⁿ Andres Tarets y D.^a Ma-
ria Josefa Ponticheli con.^d Fue su nombre Fran-
cisco de Asis, Buenos Mosecanato, Nicolas, Andres,
Blas, Josef Maria, Buenaventura, Baltasar, Fran-
cisco, Paula, Bartolome y Antonio. Fueron Padri-
nos D.ⁿ Bartolome Cardell Beneficiado en la Santa
Iglesia y D.^a Maria Josefa Ponticheli a quienes

advertido el espiritual parentesco y obligación havian
contruido y firmado D.^o D.^o Jayme Mudo.

Y para q.^a conste en donde conenga doy la presente
q.^a firmo y sello; en Palma a 19. de Octubre de 1826.

Antonio Moya & no

[Signature]



Don Josef Capó P.^o Teniente de cura de la Parroquia
de Sta. Eul.^a de Sta. Catalina y Santa Cecilia de Palma Capital del Rey-
no de Mallorca.

Certifico. q.^a D.^o Fran.^o Cordell hijo de D.^o Nicolay tie-
niente retirado al punto de Milicias Provincie-
ales de esta Isla, y de D.^o Maria Josefa Paray
con. nat.^a y vecino de esta Parroquia es sugeto a buena
fama, vida y costumbres y frecuenta los 1.^o Sacra-
mentos de Penitencia, y Eucaristia, y no ha llegado
a mi noticia que haya sido adicto a la masoneria
ni abelido sistema llamado constitucional.

Y para q.^a conste doy la presente firmada a mi mano
y autorizada con el sello de esta Parroquia Palma 18. de Oct.
1826



Don Jose Capó

Bernardo Cabrer Alcalde de dicho Barrio



Dⁿ Francisco Cardell ha asistido á las lecciones
del primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovecha-
miento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolai Buechert
Cat. Int.

Examinado y aprobado

J. G. G. G.

Examinado y aprobado

J. G. G. G.



Tuira Alcazar 19. Julio 1827.

Educaion conducto.

Gracias



D.ⁿ Francisco Cardell ha asistido a las lecciones del
segundo curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo,
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

Fr. Nicolas Buadas



Examinado y aprobado

Juan

Examinado y aprobado

Fr. Guap



Junta de Censura 18 de Julio de 1828.

Es de buena conducta

García V. S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Francisco Cardell cursante de primer año en la facultad de *Leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *mutualidad*.

D. Francisco Cardell ha asistido á las lecciones del presente curso de instituciones filosóficas en la cátedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

Nicolas Buidarff
Cat. inst.

Examinado y aprobado

J. Guay

Junta de Censura 18 de Julio de 1828.

Es de buena conducta

García V.S.



Junta de Censura del 17 Junio 1829.

Es de buena conducta

García V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones Civiles.

CURSO DE 1829 á 1830

D. Francisco Sardell cursante de primer año en la facultad de *Leyes* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Pedro Andueza


Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Bancels y Ripoll


El Ecsaminador

Ripoll y Mengarda


Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 21 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V.S.



CATEDRA DE

curso de 1899 a 1900

D. Juan de Dios
que en la facultad de
que en la facultad de
que en la facultad de

El Catedrático

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Gobierno en 1 de mayo de 1899

El Vocal Secretario

R. Universidad lit.^a
de
Mallorca

Año de 1824

D.ⁿ Mateo Castella' pide
se le continúe en las ma-
triculas y aprobaciones de
los años 1822 a' 23, y 23,
a' 24, en la facultad de
Medicina.

3

1
D.^a Pedro Martin Vidal Du en me.
dicina, y Catedrático de Anatomía en
la Universidad Literaria de esta Provin-
cia

Certifico que D.^a Marcos Castella
natural de Montuís curra con a-
procheamiento y puntualidad des-
de el mes de Diciembre del año 1818
las materias correspondientes en la
Facultad de Medicina, y bajo mi ins-
pección. ~ ~ ~ ~ ~
Y para que conste á los fines que con-
venza doy la presente firmada de mi ma-
no, aunque de ajená. escrita en Solva
á 24 Febrero de 1822.

D.^a Pedro Martin
Vidal Cartho
24



El Intendente. El Administrador de Rtas. Rs. El Contador de Rtas. Rs.

[Signature]
Dⁿ Juan Tíjar Médico primero del Hospital General de Ma-
llorca

Certifico: que Dⁿ Marcos Carrellá alumno de Medicina
ha asistido diariamente á este Hospital desde el mes de
Febrero de mil ochocientos veinte y dos con el objeto de
cursar la Clínica Médica bajo mi dirección: ha seguido
y sigue aun dedicándose á este ramo de la ciencia de
curar con la mayor constancia y aprovechamiento;
aplicándose al mismo tiempo á la Anatomía-Fisiológi-
ca tan fecunda en verdades luminosas y tan intere-
sante para completar la historia de las enfermedades.

En virtud de lo dispuesto por el M. D. C. Corregidor de esta Ciudad con
decreto de fecha proveído á solicitud del interesado doy la presente fir-
mada de mi mano en Palma á veinte y dos de Enero de mil ochocien-
tos veinte y cuatro.

[Signature]
Juan Tíjar

SELO 4.
40. MRS.

SELO 4.
40. MRS.



Muy H^{on}ble S^r.
 Calera 28 de Mayo. Castella estudiante de Medicina en esta U^{niv}.
 de 1824.
 veridad con el debido respeto a V. S. espone: q^e en el año
 1822 dejó de tomar matriculas en aquella facultad
 esto lo mando por haver cesado en esta Universidad la enseñanza
 de aquella ciencia. El espone con todo continuo estu-
 dio en el Colegio dando los cursos q^e le faltaban con el Catedrático substi-
 tuto de Medicina q^e tuvo q^e entonces era Dr. Juan Luján según la certificación
 Certifico.
 g^e acompaña. El espone pues desea sea continua-
 do en las matriculas de los años 1822 y 1823 y en los
 aprobaciones de curso del mismo año 1823. Por tanto.

Yo el R^o
 (Signature)

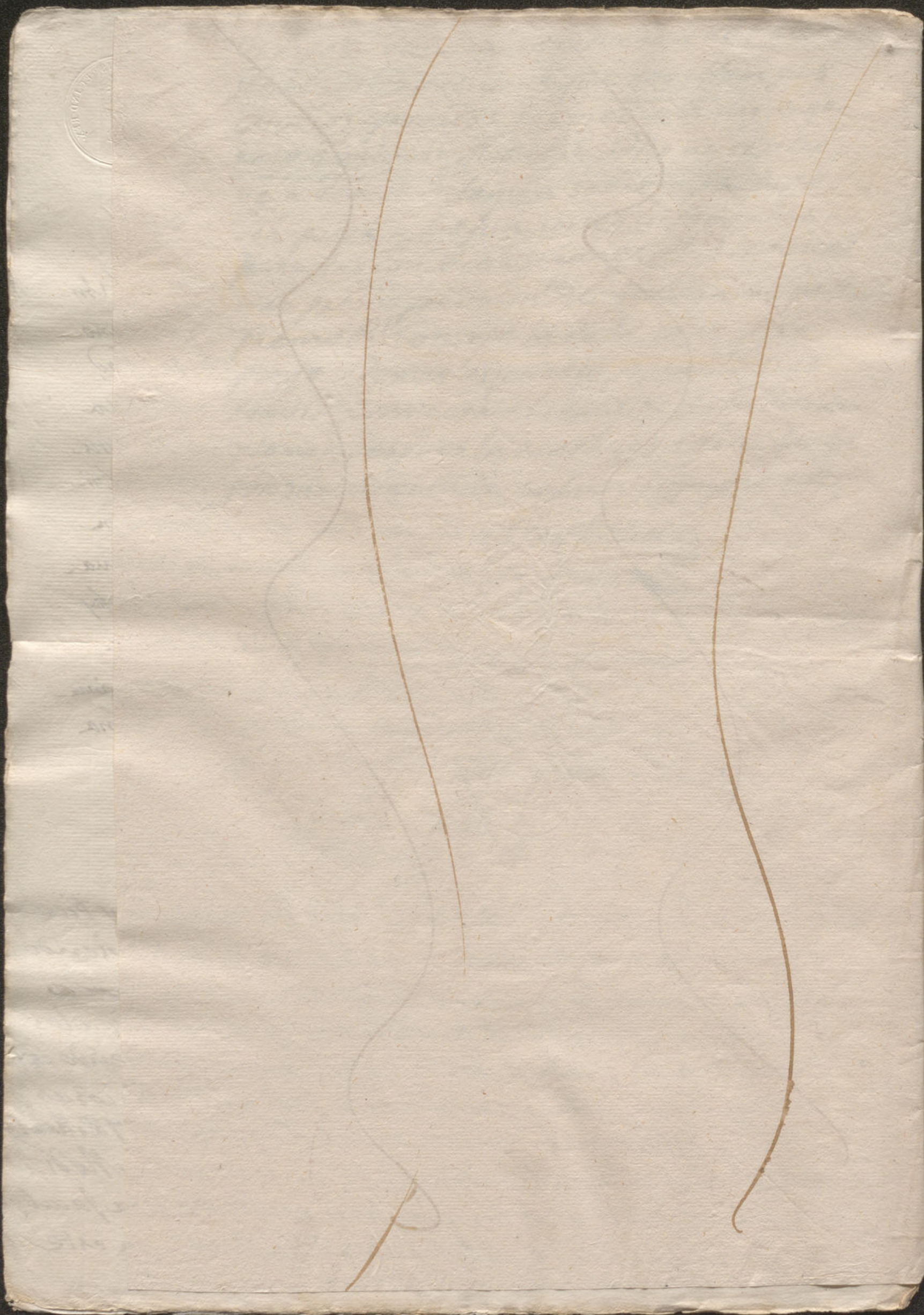
A V. S. M. S. suplica se sirva así determinar-
 lo favor q^e espera de la bondad de V. S. Palma
 22 de Enero de 1824.

(Signature)
 Marco Castella

M. S.
 El Sindico ha visto la solicitud de este interesado y dice
 que la halla muy fundada y procedente pues habiendo
 sido por el anulado Gobierno Constitucional separado
 de la Univ^l el estudio de la Medicina y no prohibido a los
 Catedráticos y substitutos la enseñanza habiendo es-
 to seguido en ella y establecido felizmente las cosas
 al sen y estado que tenían antes el fatal día 7 de Mayo
 de 1820 como en aquel entonces se enseñase la Medici-
 na parece justo que los que han estudiado esta facultad
 con los Cathed^{es} o substitutos de la Univ^l en este

tiempo & dañosa interdiccion no deve
perjudicarles mientras que resulten sus
estudios aprobados por medio de un rigo-
roso examen. Mas el Sindico no se atre-
ve a dar su dictamen sobre si para po-
der pasar a las funciones literarias
para las condecoraciones Academicas
sera preciso previam^{te} consultar al Su-
premo R^o Consejo la duda sobre cuyo
punto y demas expuesto podria V.^o S. si es
servido convocar al Claustro de Medicina
y tomar despues la resolucion que tenga
por mas acertada. salvos siempre etc.

Mano Garcia



R. Univ. Lima

año 1825. en 1826.

Curso D. D. Gabriel Carrer
Hijo de Gab.^l y de Geronima
Mancos' nat.^l de Munturí

Filosofía 87. a?

Geología

D. Gabriel Castella ha cursado bajo mi inspeccion y en-
señanza el segundo año de In.^o Filos.^o en cuya matricula
esta inscrito desde 1823, y ha dado pruebas de aplicacion y apro-
vechamiento de las lecciones q^e se han dado en la Catedra.
Palma 26 de Junio de 1826.

Joag.^o Juan

Examinado y Aprobado

Camundi Casco

se le han expedido en la carrera libreada: y deseando se
le abone, y cuente este curso entre los academicos.

V. V. suplica se sirva mandarse
se le continúe en la aprobacion de segundo curso de In-
stituciones filosoficas este año q^e segun el adjunto tes-
timonio acaba de cursar: gracia q^e espere merecer de
V. a q^e quedara perpetuamente reconocido.

Gabriel Castella

Palma

tribunal de Censura, y el año de 1824
Es la buena conducta.

Quito 21 de Mayo



D. Gabriel Castella varrante de esta Universidad
à V. expose, qd en 1823 se inscribió en la matrícula
de segundo año de Filosofía y siguió al estudio en debida
forma cuasi hasta conduinte, no se presentó para la apro-
vacion porq. obligado de ciertas precisiones tuvo q. ausi-
dir à su casa q. le necesitava; mas luego q. pudo presen-
tore de nuevo empezando el segundo curso de Instituciones
Filosóficas hasta la fin, todo à pesar de los estorbos que
se le han ofrecido en la carrera literaria: y deseando se
le abone, y cuente este curso entre los académicos.

V. V. suplica se sirva mandar
se le continúe en la aprobacion de segundo curso de Insti-
tuciones Filosóficas este año q. segun el adjunto tes-
timonio acaba de cursar: gracia q. espera merecer de
V. à q. quedara perpetuamente reconocido.

Gabriel Castella

Palma

30. Dec. 1826.

Como lo pide y con sujecion a la Suma de los
Puntos jurd. Aflo acordaron los S. D. M. y M. y M.
Campana en suma de los puntos de los puntos de los puntos
Amor de los puntos de los puntos de los puntos
Gamundi.

Por el Pector Campana

Amor

Gamundi car.

Oficio de M. y M. y M.

Gabriel Cortes ha escrito
a los señores del Sr. M. y M. y M.
Institucion de los puntos de los puntos
de los puntos, con puntualidad y a propiacion
miroto.

Palma 24 Junio de 1827.

Por el Sr. M. y M. y M.

Examinado y aprobado
Sr. M. y M. y M.

ANO 1827.

En Jose Bonilla Cath. de los puntos.

Exame y Aprob.
Sr. Jose Soler
Cat.

El Vocal Secretario

Garcia V. S.

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de Buena conducta

Facio V. S.

El infra firmado certifico como Sr. Gabriel Capellas
natural de la villa de Montuiri cursante del primer
año de Teología en esta Universidad de Mallorca ha asis-
tido con toda puntualidad y aprovechamiento.

Y para que conste a los fines nece-
sarios la firmo de mi propia mano y nombre Palma 15
Junio de 1828.

Fr. Jose Roselló Cath. Subd.

Examinado y aprobado

Fr. Soler
Cath. Co.

año 1829.

Fr. Jose Roselló Cath. Subd.

Exame y Aprob.

Fr. Josef Soler
Cath. Co.

El Vocal Secretario

Facio V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. Gabriel Castella ~ cursante de ~~decano~~
año en la facultad de *Theologia* ~ que corres-

Certifico que Dⁿ Gabriel Castella estudia en
de *Theologia* ha asistido con puntualidad y
aprovechamiento al segundo curso *theologico*
en la catedra que esta á mi cargo. Y para
que conste donde convenga doy la presente
firmada de mi mano. Palma a 1^o Junio del
año 1829.

J^e José Roselló Cath^o. Sub^o.

Exam. y Aprob.

J^e José Soler
Cat.^o

El Vocal Secretario

García V. S.

Junta de Censura a 18 Julio de 1829.
Es de buena conducta.

García V. S.

Junta de Censura del 17. Junio 1829.
Es de buena conducta.

García V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Institutiones Theologicae*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Gabriel Castilla* cursante de ~~tres~~ año en la facultad de *Theologia*, que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático
J. Tori Roselló

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. Tori Roselló

El Ecsaminador

J. Domingo Mado

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 26. de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.

Examinado y aprobado
de
la

CATEDRA DE
CURSO DE 1833

D. *Antonio López*
cuyo es la facultad de
poner de la catedral de San Carlos, la cual
está a cargo de la catedral de San Carlos.

El Excmo. Sr. D. Antonio López

Examinado y aprobado

El Excmo. Sr. D. Antonio López

Es de buena conducta. Lo acordó el Tribunal de
Censos en
de 1833
El Vocal Sr. D. Antonio López

R. Univ. Lina.

Año 1824. en 25.

Impor D. D. Toplane.
Cto. y Palou nat. de Palma

Leyes.



2.



Don José Encinat Alcade del Barrio & S.^r Felipe Neri
numero 6.^o quartel & la Merced.

certifico q.^d Don José Castello hijo & Dr. Antonio
de Chazarita Talen Conserver natural y vecino & una qu
dad morador en el Distrito El mismo manzana 112 n.^o 6.
Estudiante en leyes el primer año en esta R.^e Univer
sidad q.^d es un joven & bellas qualidades, y & arreglada
moral q.^d no se ha mezclado en asuntos políticos, ni da
do motivo alguno & sospecha, y finalmente q.^d no
ha llegado a mis oídos el q.^d haya pertenecido a ninguna
& las sectas & las llamadas tenebrosas prohibidas por
la ley.

Y para q.^d conste y obre los efectos q.^d haya lugar libro el pre
sente a solicitud del Interesado en Palma a 5 de Julio & 1825.

Jose Encinat



J.

Doctor D. Nicolás Pons Pr. y Ror en la Parroquia N.º de
S.º Miguel.

Certifico q. D.º José Castelló hijo de Antonio y
de Margarita Pálea con. natural y vecino de esta
Parroquia Estudiante en leyes el primer año en es-
ta R.º Universidad Literaria; es un sujeto de
costumbres arregladas, frecuenta los Sacramentos, hi-
ene buena opinión y fama, y no se ha tachado de
adicto al abyecto sistema llamado Constitucional.

Y para q. conste donde más convenga doy la presente cer-
tificación q. firmo y sello con el q. usa esta Parroquia en
Palma a tres de Julio El año mil ochocientos veinte, y cinco.

Nicolás Pons Pr.º

[Signature]



Don Jose Castello ha curado el
primer año de Leyes y ha demostrado
una verdadera aplicación en sus estudios,
sin poderle notar falta alguna. Palma
27 Junio de 1825.

Don Ant. Boncel's y Ripoll

Examinados y aprobados.

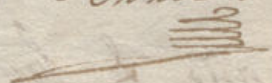
Boncel's y Ripoll

Dr. Rector de la Universidad de Mallorca

Visto en Junta Censo el día 8 de Julio de 1825

De Buena conducta

Serna V. Sec. rio



22 3 años 75

Hecho y acordado. 6 de Julio de 1825

clavos y clavos

Hecho y acordado.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

el año escolar de 1824

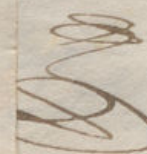
de Leyes

ado y declarado

buena conducta.

25

Manera Not. Srio.



2º curso de Institución
Dirección, ha concurrido pum
estado aplicación y apro
de 1826.

Gracias



R. Rector de la Universidad de Mallorca

Visto en Junta de
Es. de buen
Serena V

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Jose Canello* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.º* curso de *Leyes* —
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma M. de *Jun* — de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

El 2º curso de Institución
Dirección, ha concurrido pum
estado aplicación y apro
de 1826.

Lucias

R. Rector de la Universidad de Mallorca

Vis

REAL UNIVERSIDAD LITTEARIA DE MALLORCA

D. José Castello ha estudiado el 2º curso de Institución del Dto civil Romano, bajo mi dirección, ha concurrido puntualmente á las clases, y merecido todo aplicación y aprovechamiento. Palma 16 Junio de 1826.

D. José Castello ha estudiado el 2º curso de Institución del Dto civil Romano, bajo mi dirección, ha concurrido puntualmente á las clases, y merecido todo aplicación y aprovechamiento. Palma 16 Junio de 1826.

Pedro Gual

Examinado y aprobado
Valerín

Hecho y acordado.

Hecho y acordado.

R. Rector de la Universidad de Mallorca

En N.º Julio 1826. fué declarada buena condici-
ón por el Tribunal de Mallorca.

Manera. hie.

Don José y Doña María

Gubernado y aprova-
do

Gomila

Don José Castello estudiante de
tercer año de leyes, ha concurrido
puntualmente á oír las lecciones q
se dan durante el año escolar
que concluye; y me ha dado prue-
bas de su aplicación y aprove-
chamiento.

Don Guis

Rector de la Universidad de Mallorca

Tribunal de Censura de la Real de Julio de 1827.

Es de buena conducta

Francisco V. S.



Impresion General
de
Instruccion publica

84

Habiendo solicitado de esta Impresion General D.ⁿ Jose Castelló que se le incluya en la matricula del 1.^o de leyes a cuya Catedra esta asistiendo desde el 27 de Noviembre segun Certificacion del Catedratico D.ⁿ Francisco Damaso que ante la misma ha presentado, la Impresion ha accedido a su solicitud si en efecto esta asistiendo desde dicho dia.

Dios que a V. S. m. S. años Mas.
23 de Mayo de 1828

Jos. W. Maxim

R. Rector de la Universidad de Mallorca

21
R. Universidad Literaria de Mallorca = Oficio
Sr. = Con fha de 23 de Mayo ultimo me
dice V. O. J. que era Inspeccion General ha acce-
dido a la Solicitud de D. Jose Castello relativa
a que se le incluya en la matricula del 4.^o
de Leyes. A su consecuencia quedara incluido
en ella mediante la condicion que expresa.

Dio que a V. O. J. m. a. Palma Junio 6.^o
de 1828, Oficio Sr. = Cart. Bullan = Oficio
Sr. Presidente de la Inspeccion General de In-
struccion publica

Es copia del Oficio que con esta fecha se ha remitido al Oficio
Sr. Presidente de la Inspeccion General de instruccion publica
de que certifico yo el Oficio infrascrito y firmo en Palma
a seis de Junio de 1828.

Juan Nodal Vico



puntualidad y son
Dn. Jose Castella ha asistido con puntualidad
a las lecciones y aulas de la catedra que
regenta. Palma 16 Junio de 1828.

Juan Duenas Carb. Vico

Examinado y aprobado

Gracias

Valga la palabra puntualidad y
sobrepuesta. Duenas,

tico cuya Orden y Cedula uni a este Expediente
de Curros del exproado Castelló y ocupan los fo-
lios 8, y son del mismo y a su consecuencia depusi-
to dicho D. Jose Castelló cuatro r. vñ en la Caja
de esta Universidad por los Derechos de dicha ma-
tricula de todo lo cual he continuado este auto
de diligencia y certifico.

Juan Vidal not. Vico

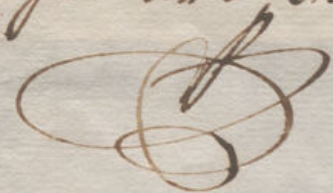
Junta de censura del día 26 Junio de 1828
C. de buena conducta.

Gracias V. S.



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca á veinte y seis de Junio del año de mil ochocientos veinte y ocho: de orden del M. D. P. Rector, y en cumplimiento de la Orden de la Inspeccion Gen. que se ha recibido, yo el infrascripto Secretario inscribi en la Matricula del curso Curso de leyes del año que acaba de fenecer á D.ª Jose Castello en vista de la Cedula de asistencia y aprovechamiento dada por su Catedra, tico cuya Orden y Cedula uni á este Expediente de Cursos del expresado Castello y ocupan los folios 8. y son del mismo y á su consecuencia depositó dicho D. Jose Castello cuatro r. v. en la Caja de esta Universidad por los Derechos de dicha matricula de todo lo cual he continuado este auto de diligencia y certifico.

Juan Nadal not. Prio



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novimus Recopilacion*

CURSO DE 1829 A 1830

D. Jose Castello — cursante de *septo*
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

*Dn Jose Castello en el presente año escolar
ha asistido con puntualidad y aprovecha-
miento á la cátedra de quinto año de leyes,
de Digesto Romano-hispánico de esta Pl Uni-
versidad Literaria y está á un cargo. Palma
y 1.º Junio de 1829.*

Andrés Sard, Cac. Inc.

*Examinador y aprometido
Collyson*

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de *Junio* de 1830

El Vocal Secretario

García V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novissima Recopilacion*

CURSO DE 1829 A 1830

D. *José Castello* — cursante de *septo*
año en la facultad de *Leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.^a José Castello cursante de quinto año de *Leyes* en esta
Universidad Literaria ha asistido con puntualidad y apro-
vechamiento á las Academias de Oratoria de mi cargo.
Palma 2 de Junio de 1829.

D.^a Miguel Moraguer *pro*
Modérateur de Orat.

Igualmente ha asistido á la cátedra de
Religion q' está á mi cargo

J. José Soler
Cat.^{co}

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 19 de Junio de 1830

El Vocal Secretario

García V.S.

Junta de censura del 19 Junio de 1829

Es de buena conducta.

García V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Don Castello — cursante de *septeto*
año en la facultad de *Leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.
Palma ocho Junio 1830

El Catedrático

Mariano Gacias

Ha concurrido igualmente á la Academia de Juris-
prudencia práctica que está á mi cargo.

Tab. D.º Colly Sancho

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

El Ecsaminador

Colly Sancho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en *19 de Junio* de 1830

El Vocal Secretario

Gacias V.º

Comandante Militar
DE
Alfonso

CATEDRA DE

CURSO DE 1873 A 1874

D. ...
año en la facultad de ...
puede a la exp. ...
tido a ella con aporochamiento y

El Catedrático

La concurrido igualmente a la Academia de Juris
prudencia práctica que está a mi cargo.

Examinado y aprobado

El Examinador

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Gobierno en ... de 1873

El Vocal Secretario

R. Priv. Lira

año 1824. en 1825.

Cursos de D. An. Casala.

Filosophia.



65.

Don Guillermo Vidal Archivero Eclesiástico de la Diócesis del Reyno de Mallorca

Certifico que en el Libro de Bautismos de la Iglesia del Lugar de Villafranca del año 1796. hasta 1806 canodiado en el Archivo de mi cargo al folio 102. obra la paxda sigte. En esta Iglesia de Villafranca día quince Julio de mil ochocientos y cinco el infrascripto Vicario bautizó un hijo de Marcos catalá y de Juana Maria Vadell con^s. ambos nat^s y vecinos de Villafranca. Abu^s. Pat^s. Antonio Catalá y Catalá Gaja con^s. Abu^s. Mat^s. Monnaxata Vadell y Monnaxata Bordoy con^s. nació dicho día cerca las once de la mañana. Fue su nombre Antonio, Jose, Mariano y Luis. Padrinos el dicho Antonio Catalá y la dicha Monnaxata Bordoy Abu^s. todos de ene Lugar á quien advertí el parentesco espiritual y la obligación q^e havian contratado, de que doy fe y lo firmo. = Don Bordoy Vicario.

Lo paxaque conne doy la presente que firmo y sello en Palma á 24 de Noviembre de 1823.



Guillermo Vidal



MADRID

SELLO 40 MRS

AÑO DE *1825*

ESP. N. TAL.

66.

El Alcaide de Barrio del Cuartel 2.^o de S.^{ta}
Clara certifico q.^o D. Antonio Catalá hijo
de Matheo y de Juana Maria Vadell natural
de Villafraanca y morador en la S.^{ta} Iglesia
catedral es sujeto de buena conducta y fama
asi moral como politica y para q.^o conste doy la
presente firmada de mi propia mano en esta
Ciudad de Palma a S.^{ta} de Julio 1825

Miguel Serra



67.
El Doct. en Sagrada Theologia D. Juan Valera P.^{ro} y Do.
mero de esta S.^{ta} Iglesia.

Certifico q.^{ue} D. Antonio Catala Acólito na-
tural de Villanueva y vecino de esta Parro.
quia de la Almadrina hijo de Matheo y de
Juana Maria Vadell es sujeto de toda gmi
entera satisfacción tanto por lo q.^{ue} respecta a su con-
ducta moral como política.

Y para q.^{ue} conste doy la presente firmada de mi
propia mano en esta Ciudad de Palma a 8 de Julio
1825

Dr. Juan Valera P.^{ro}



68.
D. Antonio Catalá ha asistido á las
lecciones de primer año de *Indicaciones*
filosóficas en la cátedra de mi cargo,
dando pruebas de una suficiente
aplicación. Palma 1. de Julio de 1825

Joag. v. Suar

Examinada y Aprobado

Gamundo Carro

LLORCA.

de 1824

declarado

conducta.

Not. Srio.

Cátedra de mi cargo
es filosóficas con asi-
las lecciones q^{se} han

Suar

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Ant. Catala* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *4.º* curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *10* de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



*Cathedra de mi cargo
nes filosoficas con asi-
las lecciones q.º se han*

Luang

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLOCA.



D. Antonio Calala ha cursado en la Cathedra de mi cargo
el segundo año Academico de instituciones filosoficas con asi-
duidad y notable aprovechamiento de las lecciones q^{se} han
dado. Palma 20 de Junio de 1826.

Examinado y aprobado

Joanⁿ Suarez

A. Prudent

En V.º Julio 1826. fué declarada buena conducta
por el Tribunal de Censura.

Manuel Rico.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

L. Univ. de Mallorca.

mo 1826.

Curios D. D. Juan
Catalá y Ramonell nat. de
Ynca Diócesis de Mallorca
Filopfia.



D. Antonio Moya Pro. y Archivero Eclesiastico de
la Diocesis de Mallorca

Certifico: que en el libro de Bautismos de la Iglesia
Parroquial de la Villa de Ynca, del año 1806, hasta
1811, custodiado en el Archivo de mi cargo, consta de la
partida sig. te

En la Iglesia Parroquial de la Villa de Ynca, á los diez
dias del mes de Febrero de mil ochocientos y nueve. El
D. D. Damian Llamblas Pro. y Rector, bautizó un niño
nacido á las cuatro de la madrugada del día ante-
cedente, hijo legitimo de D. Juan Catala natural de
Ynca y de D.ª Coloma Ramonell natural de Binia-
qual Parroquia de Binisalem con Abuelos Paternos
Juan Catala y Maria Femenid con: Maternos Bernar-
dino Ramonell y Coloma Colom con: Fue su nombre Juan.
Fueron Padrinos D.ª Antonio Ferrer y D.ª Coloma
Colom.

Y para q. conste en donde conuenga, doy la presente
d. firmo y Sello, en Palma á 9. de Marzo de 1826.

Antonio Moya Pro.





D. Simon Azina Bayle Real de la Villa de Inca
del Reyno de Mallorca etc.

Certifico que D.ⁿ Juan Costala hijo de D.ⁿ Juan,
natural de la presente Villa y estudiante de Reto-
rica en Palma es de buena conducta Moral y
política, y para que conste Lende conberga con
la presente firmada de mi mano. en Inca á
Sinco No bre de 1826.

Simon Azina B. le R.



Certifico el infrascrito que D.ⁿ Juan Catalá natural
de esta Parroquia de Inca y estudiante de Retorica en
Palma es de buena conducta moral y politica, y pa-
raque conste donde combenga por la presente firma-
da de mi mano oy dia 5 Noviembre de 1826.

D.ⁿ Juan Amengual P.^{ro}, Cura Parroco de Inca.

Dⁿ Juan Caralá ha asistido á las lecciones
del primer curso de Instituciones filosóficas en
la cátedra de mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buadas
Cat. Int. 3

Examinado y aprobado
Fr. Greg.

Examinado y aprobado

Fr. Guad. f.
C.

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

Jacinto V.S.



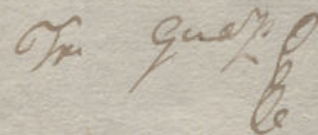
D.ⁿ Juan Caralá ha asistido á las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

J. Nicolas Buaña 

Examinado y Aprobado

Juan 

Examinado y aprobado

J. Guay 

Nota de, con una de 18 Julio de 1828.
Es de buena conducta

Facio V.S.

Quiero de consueño con la misma en el
orden im de actas al no tener de la institución de la
3281 de simul Cambal. (faint text)

D.ⁿ Juan Catalá ha asistido a las lecciones del tercer curso de
instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo con puntualidad
y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Bradar
Cat. int.

Examinado y aprobado

Fr. Guay
C

Junta de censura de 18 Julio de 1828.
E de buena conducta

Garcia V.S.



Junta de censura de 17 Junio de 1829.

E de buena conducta.

Garcia V.S.



